

## Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1200

0 4 AGO 2017

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 3007 de 2016; 116, 364 de 2017 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capitulo 4, titulo 1,parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución número 3007 de 2016; 116, 364 de 2017, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

de

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 3007 de 2016; 116, 364 de 2017 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación con radicado No. 2017ER0083387, donde informan que:

"A la señora Ana Maria Quintero Silva con CC 1083892408, con código de familia No. 17786, por error se marcó el departamento y municipio como Huila - Pitalito siendo los reales Cundinamarca - Madrid".

Que la novedad reportada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 12 de Julio de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación con radicado No. 2017ER0080601, donde informan que:

"Al señor Humberto Vargas Arias con CC 80472344, con código de familia No. 61939, de manera involuntaria marcamos en la radicación como el municipio de aplicación Bogotá, siendo en realidad de armenia.".

Que la novedad reportada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 12 de Julio de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación con radicado No. 2017ER0079397, donde informan que:

"A la señora Yessenia Tatiana Arias Contreras con CC 1093413088, con código de familia No. 74658, por error involuntario el BBVA ingresó en el sistema de información en línea administrado por CIFIN como municipio Cúcuta y donde se encuentra realmente la solución de vivienda es Villa del Rosario de Norte de Santander.".

Que la novedad reportada por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 12 de Julio de 2017.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco de Colombia, Banco de Bogotá y Banco BBVA, quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo CIFIN - Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 3007 de 2016; 116, 364 de 2017 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

de

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio de municipio para los hogares, se hace necesario realizar la corrección en los actos administrativos.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser motificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que dado que las inconsistencias relacionadas en el considerando anterior corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el municipio de los hogares asignados en la Resoluciones No. 3007 de 2016; 116, 364 de 2017, a los cuales se les relacionó el municipio diferente al del lugar del proyecto para el cual se postularon.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente las Resoluciones No. 3007 de 2016; 116, 364 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente el dato del Departamento y Municipio como se indica a continuación:

No	Código de Familia	Res.	Fecha Res.	Depto. Error	Mcipio Error	Depto. Nuevo	Mcipio Correcto
1	17786	3007	22/09/2016	Huila	Pitalito	Cundinamarca	Madrid
2	61939	116	10/02/2017	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Quindío	Armenia
3	74658	364	29/03/2017	Norte de Santander	Cúcuta	Norte de Santander	Villa del Rosario

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápites y apartes de las Resoluciones No. 3007 de 2016; 116, 364 de 2017 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO TERCERO**: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 3007 de 2016; 116, 364 de 2017 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

# NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los

0 4 AGO 2017

de

ALEJANDRO QUINTERO ROMBRO

Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Giovani Garcia

Revisó: Nicola Oliveros / Arelys Bravo Pereira